



**ACTA DE CONSTITUCION FUNDACION ENSUEÑOS EN SIGLA
FUNDAENSUEÑOS**

En la ciudad de Barrancabermeja, a los 13 días del mes de Julio de 2020, siendo las 8:00 a.m., se reunieron en la calle 71 No 24-39 ofc 501 las siguientes personas: **CARMEN SOFIA SEPULVEDA ARIZA** identificada con cedula de ciudadanía **37.810.873** y la señora **YVONNE FERNANDA GAITAN SERRANO** identificada con cedula de ciudadanía No **63.544.003**, con el objeto de constituir una entidad sin ánimo de lucro **FUNDACION ENSUEÑOS EN SIGLA FUNDAENSUEÑOS**.

Nombre completo	Identificación	Domicilio	Aportes
YVONNE FERNANDA GAITAN SERRANO	63.544.003	BARRANCABERMEJA	\$500.000
CARMEN SOFIA SEPULVEDA ARIZA	37.810.873	BARRANCABERMEJA	\$ 500.000

Acto seguido se procedió a constituir el siguiente orden del día:

1. Designación de Presidente y Secretario de la reunión
2. Manifestación de voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro
3. Aprobación de estatutos.
4. Nombramiento de directivos, representante legal y órganos de fiscalización (revisor fiscal)
5. Aportes sociales
6. lectura y aprobación del texto integral del acta

1. Designación de Presidente y Secretario de la reunión

Se designaron por unanimidad como Presidenta de la reunión al Señora **CARMEN SOFIA SEPULVEDA ARIZA** identificada con cedula de ciudadanía **37.810.873** expedida en Bucaramanga, y como Secretaria de la reunión a la señora **YVONNE**



Fundación Ensueños

FERNANDA GAITAN SERRANO identificada con cedula de ciudadanía No 63.544.003 Quienes tomaron posesión de sus cargos.

2. Manifestación de voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro

Los constituyentes y/o fundadores relacionados en la presente acta manifestaron su voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro, del tipo de Fundación Ensueños en sigla Fundaensueños persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por el decreto 2150 de 1995, el decreto 427 de 1996, las disposiciones especiales de los lineamientos técnicos, financieros y administrativos del ICBF.

3. Aprobación de estatutos.

El presidente de la reunión hace énfasis en que para la constitución de la Fundación Ensueños en sigla Fundaensueños se han observado todas las disposiciones legales vigentes y se han conformado los estatutos según lo indicado en las normas especiales que la regulan.

Una vez elaborados y analizados los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro que se constituye, los constituyentes y/o fundadores dieron su aprobación por unanimidad, puesto las dos asociadas fundadoras votaron afirmativamente la totalidad del texto de los estatutos los cuales se adjuntan a la presente acta y forman parte integral de la misma.

4. Nombramiento de directivos, representante legal y órganos de fiscalización.

De conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por unanimidad la elección de los cargos los cuales se adjuntan a la presente acta y forman parte integral de la misma.

a. Representante Legal

Nombre completo: CARMEN SOFIA SEPULVEDA

Documento de Identificación: 37.810.873

Fecha de expedición de la Cédula :28 MAYO 1973

b. Junta Directiva: De acuerdo a los estatutos:



Fundación Ensueños

DIRECTOR EJECUTIVO

Nombre	N° de Identificación	fecha expedición de la cedula
CARMEN SOFIA SEPULVEDA ARIZA	37.810.873	28 MAYO 1973

TESORERO

Nombre	N° de Identificación	fecha expedición de la cedula
YVONNE FERNANDA GAITAN SERRANO	63.544.003	9 NOVIEMBRE 2001

c. Revisor Fiscal:

Nombre completo: OSCAR LARA RUIZ
N° Documento de Identificación: 94.257.787
Fecha de Expedición de la cédula: 4 SEPTIEMBRE 2001
N° de Tarjeta Profesional: 194555-T

Todos los designados, estando presentes han manifestado su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones.

5. Aportes Sociales

Los constituyentes y/o fundadores han manifestado, que para dar un inicio responsable y serio a la entidad sin ánimo de lucro que se constituye FUNDACION ENSUEÑOS han decidido iniciar con un aporte que cubra la suma total de cada uno, de la siguiente manera:

ASOCIADO	APORTES
CARMEN SOFIA SEPULVEDA ARIZA	\$500.000



Fundación Ensueños

YVONNE FERNANDA
GAITAN SERRANO

\$500.000

La suma total de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) se constituye el patrimonio de FUNDACION ENSUEÑOS EN SIGLA FUNDAENSUEÑOS

6. Lectura y aprobación del acta

Sometida a consideración de los asociados miembros de Junta Directiva, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad a los 13 días del mes de julio de 2020 siendo las 10:00 am y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión


CARMEN SOFÍA SEPÚLVEDA ARIZA
PRESIDENTE DE LA REUNION
CC 37.810.873 DE BUCARAMANGA


YVONNE FERNANDA GAITAN SERRANO
SECRETARIO DE LA REUNION
CC 63.544.003 DE BARRANCABERMEJA

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA TOMADO DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA EMPRESA


YVONNE FERNANDA GAITAN SERRANO
SECRETARIO DE LA REUNION
CC 63.544.003 DE BARRANCABERMEJA

57000

Resolución No. 000660

*"Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN ENSUEÑOS** y se aprueban sus Estatutos"*

**LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL SANTANDER DEL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE
LLERAS**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019, la Resolución 3925 del 28 de agosto 2024 y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Constitución Política, toda persona tiene derecho al reconocimiento de su Personería Jurídica, atributo en virtud del cual se les reconoce como titulares de derechos y obligaciones.

Que las entidades sin ánimo de lucro son personas jurídicas que se constituyen por voluntad de asociación o creación de uno o más personas sean naturales o jurídicas para realizar actividades en beneficio de los asociados, terceras personas o la comunidad en general.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las

www.icbf.gov.co

57000

Resolución No. 000660

*"Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN ENSUEÑOS** y se aprueban sus Estatutos"*

entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la Dirección General del ICBF, mediante memorando del 16 de enero de 2024, con radicado 202410300000002473, emitió orientaciones para el trámite de reconocimiento de personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de

57000

Resolución No. 000660

*"Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN ENSUEÑOS** y se aprueban sus Estatutos"*

Bienestar Familiar, con base en la estructura y la naturaleza jurídica de la entidad solicitante, estableciendo los siguientes requisitos:

4. Organizaciones que cuentan con Personería Jurídica Reconocida por autoridad nacional o territorial competente diferente al ICBF:

- *Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente. Documento que conforme al contenido del artículo 117 del código de Comercio, contiene información suficiente de la organización para definir si es viable o no realizar este reconocimiento.*
- *Estatutos vigentes.*

Que mediante solicitud realizada vía correo electrónico fecha **21 de noviembre de 2024** la **FUNDACIÓN ENSUEÑOS**, identificada con el **Nit: 901.396.646-5**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF

Se anexa al presente acto administrativo copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Barrancabermeja. En dicho documento consta que la **FUNDACIÓN ENSUEÑOS**, identificada con el **NIT 901.396.646-5**, fue constituida como una Entidad Sin Ánimo de Lucro mediante el acta de la Asamblea de Asociados de Barrancabermeja del 13 de julio de 2020, inscrita en la Cámara de Comercio el 23 de julio de 2020 bajo el número 17951 del Libro I del registro.

Conforme al acta de la Asamblea de Asociados de Barrancabermeja del 13 de julio de 2020, inscrita en la Cámara de Comercio el 23 de julio de 2020 bajo el número 17951 del Libro I, la **FUNDACIÓN ENSUEÑOS**, identificada con el **NIT 901.396.646-5**, está conformada de la siguiente manera:

www.icbf.gov.co

57000

Resolución No. 000660

*"Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN ENSUEÑOS** y se aprueban sus Estatutos"*

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
CARMEN SOFIA SEPULVEDA ARIZA	Representante Legal/ Director Ejecutivo	CC. 37.810.873

Que una vez revisados los estatutos definitivos de la **FUNDACIÓN ENSUEÑOS**, identificada con el Nit: **901.396.646-5**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, realizado el control de legalidad por la Oficina Jurídica del ICBF regional Santander, se determina que la **FUNDACIÓN ENSUEÑOS**, cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y aprobar los estatutos a la **FUNDACIÓN ENSUEÑOS**, identificada con el Nit: **901.396.646-5**, con domicilio en el municipio de Barrancabermeja, departamento de la Santander, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal a la señora **CARMEN SOFIA SEPULVEDA ARIZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **37.810.873**, quien de conformidad a lo establecido por el acta de la Asamblea de Asociados de Barrancabermeja del 13 de julio de 2020, inscrita en la Cámara de Comercio el 23 de julio de 2020 bajo el número 17951 del Libro I, obra como

www.icbf.gov.co

57000

Resolución No. 000660

*"Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN ENSUEÑOS** y se aprueban sus Estatutos"*

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, Santander, a los once (11) días de diciembre de 2024,



MARTHA LUCÍA BALLESTEROS GARCÍA

Directora (E) Regional ICBF Santander

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó y Aprobó	Profilita Sierra Maldonado	Coordinadora Jurídica - Regional Santander	
Proyectó	Héctor Andrés Penagos Herrera	Abogado contratista - Regional Santander	